



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
PROCESO CONTABLE									
1	De la Constitución de la caja menor de la Contraloría para la vigencia 2014. Teniendo en cuenta la normatividad que rige la caja menor de la Contraloría, los rubros presupuestales y cada una de las cuantías destinadas para la caja menor, en trabajo de campo, se analizó y verificó el deber legal de cada uno de los actos administrativos como también cada uno de los reembolsos, con el objetivo de evaluar la gestión de la Contraloría con referencia a la constitución y funcionamiento de la caja menor observando lo siguiente: La Contraloría de Cundinamarca, mediante Resolución N° 0035 de 2014, constituyó y reglamentó el funcionamiento de la caja menor, sin embargo se evidenció que la resolución de constitución no contenía la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2.1 literal d) de la circular 000002 /2014 de la Secretaría de Hacienda Departamental, esto es: • "Paz y salvo de legalización de la caja correspondiente a la vigencia anterior, expedido por el Director de Tesorería y el Director de Contaduría del Departamento. • Nombre, número de cedula de ciudadanía, cargo y dependencia del funcionario asignado como responsable del manejo y administración de la caja menor. (Negrilla fuera de texto)"	La Resolución por medio de la cual se constituyó y reglamentó la Caja Menor de la Entidad para la vigencia 2014, no menciona todos los aspectos o requisitos mínimos, consagrados y exigidos en la Circular de la Secretaría de Hacienda del Departamento.	Realizar los ajustes pertinentes a la Resolución que reglamenta la Caja Menor para la vigencia 2015, de conformidad con lineamientos y requisitos legales mínimos contemplados por la Secretaría de Hacienda del Departamento. Realizar el ajuste pertinente del procedimiento PA04PR09 "Procedimiento Manejo de Caja Menor".	Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Servicios Generales	01/09/2015-31/12/2015	Resolución de constitución de la caja menor debidamente ajustada, conforme con los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda. Procedimiento PA04 PR09 ajustado y publicado	Acto administrativo ajustado Procedimiento modificado y publicado en Intranet de la entidad	Según Acto Administrativo No 041 de 15/01/2016 mediante el cual se realizaron los ajustes relacionados al procedimiento de caja menor	Se verificó la suscripción del Acto Administrativo No. 041 de enero 15 de 2016, en la que se incluyeron todos los requisitos mínimos para la constitución de la caja menor. Se ajustó el procedimiento PAO4-PR09, Manejo de la Caja Menor, en la actividad 1. ACTIVIDAD EJECUTADA Y CUMPLIDA EN UN 100%
2	Bienes Muebles en Bodega "En la cuenta Bienes Muebles en Bodega, se reflejan los bienes que se adquirieron y no salieron al servicio". En el análisis de la información contable reportada con la verificada en los libros mayores y auxiliares, se evidenció que la Contraloría para la vigencia 2014 compró 30 bienes por valor de \$114.531.037, los cuales a diciembre 31 de 2014 no se encontraban al servicio. Sin embargo, de los 30 bienes adquiridos y que no salieron al servicio, 22 de ellos por valor de \$101.896.141 se encuentran registrados en la cuenta 1637 - Propiedad, planta y equipo no explotados, siendo lo correcto su registro en la cuenta contable 1635 -Bienes muebles en bodega; afectando así el adecuado cumplimiento del principio de registro desde el punto de vista conceptual establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, libro 1, título II capítulo único, artículo 8 numeral 116. El detalle de los registros contables mencionados se ilustra en la tabla siguiente: Tabla 1-1. Bienes adquiridos por compra reconocidos en la cuenta 1637 -Propiedad, Planta y Equipo No Explotados (...)	Se registraron bienes adquiridos y que no salieron al servicio en la cuenta que no corresponde	Realizar revisión mensual de las interfaces de almacen	Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería	01/09/2015 a 31/12/2015	Revisión de las interfaces mensuales de almacen	Revisiones realizadas/Total de revisiones programadas	A Diciembre se han realizado las verificaciones y ajustes correspondiente al Módulo de Almacén	Se evidenció la revisión ajuste que se hace en el sistema al Módulo de Almacén. A diciembre se realizaron 4 revisiones de 4 programadas. ACTIVIDAD EJECUTADA Y CUMPLIDA EN UN 100%



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
3	<p>Cuenta 2505 –Salarios y prestaciones sociales</p> <p>Del análisis de los compromisos y los pagos incurridos por la Contraloría por concepto de salarios y prestaciones sociales se evidencio lo siguiente:</p> <p>Tabla 1-2. Inconsistencias presentadas por concepto de salarios y prestaciones sociales Cuenta 2505.</p> <p>(...)</p> <p>La contrapartida corresponde al concepto Sueldos y Salarios de los grupos 51-De Administración, 52-De Operación, 55-Gasto Público Social y la clase 7-Costos de Producción. Cuando se trate de prestaciones que previamente debieron ser provisionadas, la contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2715-Provisión para Prestaciones Sociales".</p> <p>Y en su dinámica define que se debita con: "1- El pago parcial o total de los salarios y prestaciones sociales. 2- Los traslados a los fondos administradores de cesantías." Y se acredita con: 1- El valor de las liquidaciones de nómina por cada uno de los conceptos. 2- El valor trasladado de los pasivos por provisiones para prestaciones sociales."</p> <p>(...)</p> <p>2715 – Provisión Para Prestaciones Sociales. Representa el valor estimado de las obligaciones de la entidad contable pública, por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes, convencionales o pactos colectivos.</p> <p>La contrapartida corresponde al concepto Sueldos y Salarios de los grupos 51-De Administración, 52-De Operación, 55-Gasto Público Social y la clase 7-Costos de Producción.</p> <p>Y en su dinámica define que se debita con: "1- El valor del traslado de las provisiones a las correspondientes cuentas del pasivo. 2- El valor de las provisiones constituidas cuando no se cumpla el lleno de los requisitos para ser exigible." Y se acredita con: "1- El valor de las provisiones calculadas técnicamente por cada uno de los conceptos."</p>	<p>Fallas operativas relativas a la parametrización del sistema SYSMAN SAS, en la creación de cuentas, afectando la razonabilidad de los estados contables.</p>	<p>1. Requerir al contratista proveedor del aplicativo contable SYSMAN SAS, con el fin dar estricto cumplimiento a la actualización, configuración, parametrización y ajuste pertinente, para el funcionamiento de los Modulos de Contabilidad y Nomina.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesjería</p>	<p>09/2015 a 31/12/2015</p>	<p>Modificación realizada respecto a la actualización, configuración, parametrización y ajuste pertinente, para el funcionamiento de los Modulos de Contabilidad y Nomina.</p>	<p>Modificaciones realizadas/ Modificaciones requeridas</p>	<p>Según Requerimiento de la auditoria a la fecha se han realizados reclasificacion por cada uno de los conceptos correspondiente a nomina en provisiones, gastos y cuentas por pagar, individualizado tercero por tercero.</p>	<p>Se evidencia la reclasificación en los ítems de nómina en provisiones, gastos y cuentas por pagar, a través del seguimiento en el informe de control interno contable, se observó la individualización de cada uno de los terceros.</p>
	<p>El párrafo 233, 234 y 235 del Plan General de Contabilidad Pública PGCP expresan:</p> <p>"233. Noción. Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable.</p> <p>234. Los pasivos estimados deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes.</p> <p>235. Los pasivos estimados se revelan atendiendo a la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice". (Negrilla fuera de texto).</p> <p>Así mismo, el Numeral 1.2.5 Consolidación de prestaciones sociales del Instructivo 020 de diciembre 14 de 2012 de la Contaduría General de la Nación, establece: "Previo la realización del cierre contable del periodo contable, las entidades contables públicas deben realizar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales que se hayan provisionado durante el año 2012, a través de pasivos estimados, con el propósito de clasificar y reconocer el pasivo real de las mismas al final del periodo contable".</p> <p>Finalmente, la información financiera de la Contraloría genera incertidumbre sobre la confiabilidad de los saldos contables respecto de la nómina - salarios y prestaciones sociales.</p>								<p>ACTIVIDAD EJECUTADA Y CUMPLIDA EN UN 100%</p>



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
PROCESO PRESUPUESTAL									
4	<p>Presupuesto para la capacitación de funcionarios y entes vigilados</p> <p>El presupuesto inicialmente asignado para las actividades de capacitación fue de \$298.255 miles y terminó con un presupuesto definitivo de \$305.455 miles, tal como como se puede observar en las columnas de la 1 a la 3 del siguiente cuadro: (...)</p> <p>De igual manera en las siguientes columnas del cuadro anterior, se evidencia que la Contraloría en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que estipula que "Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control", presupuestó y gastó definitivamente en capacitación de funcionarios y sujetos de control la suma de \$305.455 miles.</p> <p>No obstante, conforme al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, debieron ejecutarse \$306.583 miles que corresponden al 2% del presupuesto definitivo, con lo cual se presentó una diferencia de \$1.128 miles, equivalente al 0,04%, lo que generó un incumplimiento por parte de la Contraloría de la norma mencionada, la cual es de naturaleza enteramente particular y específica, que se limita a imponer una condición específica a los gastos de un grupo definido de instituciones públicas – Contralorías territoriales</p>	No se lleva a cabo la ejecución total del presupuesto apropiado por la Entidad para el rubro de capacitación..	Ejecutar la totalidad del presupuesto apropiado por ley para rubro capacitación.	Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección Escuela de Capacitación	09/2015-31/12/20	Ejecucion total del presupuesto apropiado para el rubro de capacitación	Presupuesto ejecutado sobre apropiado	Para la presente Vigencia 2016 se obligatoria la Ejecucion del 100% del Rubro de Capacitacion, y para la vigencia 2015 se ejecuto el 99.93%	<p>Se identificó la apropiación para el rubro de capacitación para la vigencia 2016.</p> <p>Para la vigencia 2015 este rubro tuvo una ejecución del 99.9%.</p> <p>ACTIVIDAD EJECUTADA Y CUMPLIDA EN UN 99.9%</p>
PROCESO CONTRACTUAL									
5	<p>Del soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</p> <p>Respecto del contrato 048 de 2014, mediante el cual el contratista se obliga a realizar el servicio para realizar un taller lúdico experiencial, incluye actividad recreativa, cultural y de integración, enfocado en la motivación, el trabajo en equipo y el fortalecimiento organizacional para 208 funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y exigidas por la entidad, suscrito con la Caja de Compensación Familiar – CAFAM, por valor de \$12.250.000, en los estudios y documentos previos correspondientes se determinó en su numeral 14 - Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato (estudio de mercado) que "De acuerdo al análisis de precios de mercado, justificado en el costo de la oferta presentada (Anexo) por la empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAFAM con Nit (...), se llegó a la conclusión que el valor a contratar (...) será la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000) MCTE."</p> <p>Lo anterior evidencia que el soporte técnico y económico para establecer el valor estimado del contrato se basó solamente en una única oferta solicitada a CAFAM, que terminó siendo el contratista, situación que evidencia que en efecto no se realizó estudio de mercado en este caso, ni se llevaron a cabo los cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, lo que contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, que determina "Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. (...)". circunstancia que afecta el deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, cuando determina que "(...) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.", lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación.</p>	No se realiza el análisis y soporte técnico y económico del valor del contrato, acorde con los parámetros preestablecidos por la Entidad y la ley, respecto al contrato de prestación de servicios adelantado mediante la modalidad de Contratación Directa.	Incluir y aplicar en los estudios previos del procedimiento PA04-PR30 "Contratación Directa", el análisis y soporte técnico y económico para los contratos de prestación de servicios, con el propósito de fortalecer la aplicación del principio de selección objetiva, economía y eficiencia.	Dirección Administrativa y Financiera	01/09/2015-31/12/2015	Incorporación del estudio del mercado en los estudios previos de la Contratación Directa . Procedimiento PA04-PR30 "Contratación Directa" ajustado de conformidad con el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.	Estudio de mercado incluido en el Estudio previo de la Contratación Directa/totalidad de contratos directos celebrados Procedimiento PA04-PR30 "Contratación Directa" ajustado.	Se llevo a cabo el analisis del sector y estudio de mercado pertinente para los procesos de contratación directa de conformidad con los lineamientos jurídicos establecidos por la ley 1150 de 2007 y los decretos 1510 de 2013 y el 1062 de 2015	<p>El PA04-PR30 Contratación Directa. Fue ajustado en la actividad No.1</p> <p>Evidenciado en la verificación documental en el contrato suscrito con la universidad del Rosario.</p> <p>ACTIVIDAD EJECUTADA Y CUMPLIDA EN UN 100%</p>



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
	4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. (...), circunstancia que afecta el deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, cuando determina que "(...) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.", lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación.								
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
6	Durante la vigencia de 2014, la Contraloría no realizó alianzas estratégicas "(...) con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.", contraviniendo lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.	No se realizaron alianzas estratégicas con organizaciones de estudios e investigación	Realizar mínimo una alianza estratégica con la academia y otras organizaciones de estudios, para la conformación de equipos especializados de veedurías ciudadanas.	Subdirección de Participación Comunitaria	01/09/2015 al 30/06/2016	Convenio o contrato firmado	Convenio suscrito	La Contraloría de Cundinamarca viene realizando campañas de promoción y capacitación para dicho fortalecimiento como integrante de la RED INSTITUCIONAL DE APOYO a las Veedurías de Cundinamarca, para lo cual se traslada el respectivo funcionario de la Subdirección de Participación Comunitaria a los distintos municipios junto con los demás integrantes de la red. En la Alianza Estratégica para el fortalecimiento de veedores ciudadanos del Control Social en el Departamento de Cundinamarca"; la Contraloría va a participar dictando cuatro seminarios taller: 2 sobre control social a la contratación estatal, uno en control fiscal participativo y uno de la Contabilidad Pública un instrumento para el control social. Se realizó una reunión con la funcionaria de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca donde se acordó realizar alianza estratégica para fortalecer las veedurías ciudadanas. Se envió a la Defensoría el convenio con el objeto de que sea revisado e incluyan el nombre del funcionario quien ejercerá la función de supervisor. El día 5 de agosto se apoyo con capacitación en contratación en la ciudad de La Vega a los veedores. El porcentaje de avance es del 65%	Se evidenciaron las gestiones realizadas por la Subdirección de Participación Comunitaria, junto con el señor Contralor, para dar cumplimiento a la acción correctiva "Realizar una alianza estratégica"; con oficio de fecha 28 de junio de 2016 y stiker de recibido en la Defensoría del Pueblo de 30 de junio de 2016, "se reitera la conformación e integración de la Alianza Estratégica, y mediante correo electrónico de junio 27 de 2016 se remite a la defensoría del pueblo documento para revisión y firma, aún no está formalizada la alianza como tal. ACTIVIDAD EN EJECUCIÓN (no se cierra el hallazgo por que aún no se ha suscrito el convenio, hay gestión pero no se ha materializado como tal la acción correctiva suscrita). CUMPLIMIENTO 40%
PROCESO DE TALENTO HUMANO									



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
7	<p>Viáticos y transporte</p> <p>Analizada la muestra, en lo que respecta a la legalización de viáticos y gastos de transporte, se evidenció que la Contraloría en el caso del funcionario Javier Forero comisionado al municipio de Tablo, los días 3 al 7 de marzo, se le liquidó en debida forma cinco días por un monto \$437.750 más gastos de transporte por \$13.000 para un total liquidado y pagado de \$450.750.</p> <p>Posteriormente y de acuerdo con el oficio del 26 de marzo de 2014, el funcionario reintegró los días 6 y 7 de marzo por la suma de \$77.500 lo cual no es coherente con los documentos soportes de la liquidación ni con los valores a reintegrar conforme a los días comisionados y a las Resoluciones No. 0262 de 2012 y la Resolución 0279 del 12 de julio de 2013.</p> <p>En efecto y de acuerdo a las resoluciones antes citadas, la suma a reintegrar debe ser de \$206.000, por cuanto al no haber completado la comisión del 2 al 7 de marzo, solo se le reconocen los días 3, 4 y 5 así: 2 pernотados por valor de \$206.000 y el 25% del día 5 de marzo no pernотado por valor de \$25.750 para un total de viáticos de \$231.750 más los \$13.000 de gastos de viaje para un total a reconocer de \$244.750.</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta que el funcionario recibió la suma de \$450.750 y reintegró la suma de \$77.500, resultó un faltante de \$128.500, el cual ya fue reintegrado el 22 de abril de 2015, como resultado de esta observación, comunicada a la Contraloría el día anterior. Esto indica que la Contraloría debe establecer mecanismos de control necesarios para evitar que se presenten estas inconsistencias que afectan el patrimonio de la entidad.</p>	No se realizó la legalización de los viáticos en debida forma y por tanto se presentó un faltante.	Realizar control mensual al reconocimiento de viáticos. Ajustar el Procedimiento PA04-PR22 relativo a la LEGALIZACION DE AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	Dirección Administrativa de Gestión Humana, Subdirección de Presupuesto Contabilidad y Tesorería y Áreas Misionales.	01/09/2015 al 31/12/2015	Controles mensual realizado. Procedimiento PA04-PR22 relativo a la LEGALIZACION DE AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE ajustado	No. De controles realizados/ Controles programados. Procedimineto ajustado.	De acuerdo a la dependencia que maneja este proceso - informe de la Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Presupuesto Contabilidad y Tesorería se realizaron los 231 controles, que correspondieron a los funcionarios que se les canceló viático durante septiembre a diciembre de 2015. No. De controles realizados 231/ 231 Controles programados. Procedimiento ajustado.	De acuerdo a la muestra tomada, se evidenció en la Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el reconocimiento de los viáticos de septiembre a diciembre de 2015, en su debido momento, a los funcionarios correspondientes y en las fechas establecidas. De igual manera se ajustó el procedimiento PA04-PR22, Legalización de avances para viáticos y gastos de viaje, al incluir entre las actividades 6 y 7 un control de corrección. ACTIVIDAD EJECUTADA EN UN 100%



PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
8	<p>Incapacidades médicas</p> <p>Conforme a la revisión efectuada a la relación de incapacidades de funcionarios a 31 de diciembre suministrada por la entidad, se evidenció que el valor de las incapacidades pagadas a los funcionarios por la entidad ascendió a la suma de \$132.206 miles, de las cuales se constató que fueron reembolsadas por las EPS la suma de \$113.275 miles, quedando en trámite \$18.931 miles que equivalen al 14%.</p> <p>Al respecto, la Ley 19 de 2012 establece "Art. 121. Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia."</p> <p>Por lo anterior, si bien no existe procedimiento legal para que el empleador ejerza el recobro de incapacidades ante las EPS, no obstante por analogía se aplica la Resolución 2266 de 1998 del ISS que establece que el recobro se debe hacer dentro de las 2 siguientes liquidaciones (Concepto Supersalud 2-2013-047685 del 10 de julio de 2013).</p> <p>No obstante, llama la atención la existencia de incapacidades que se encuentran en trámite desde el mes de abril de 2014 y aún no han sido reembolsadas, como es el caso de Olga Castro y Amalia Rodríguez, con las EPS Golden Group y Famisanar por valor de \$2.235 miles y 139 miles, respectivamente, en contravía de las normas antes citadas y del principio de celeridad de la función administrativa.</p>	<p>La Contraloría no ha realizado las gestiones necesarias para hacer el efectivo recobro de las incapacidades medicas</p>	<p>Realizar control mensual de las incapacidades medicas y su efectivo cobro a través de todas las acciones legales pertinentes.</p>	<p>Dirección Administrativa de Gestión Humana.</p>	<p>01/09/2015 al 31/12/2015</p>	<p>Revisión y Control mensual de incapacidades medicas y su efectivo recobro a las EPS</p>	<p>No de Incapacidades Cobradas / No de Incapacidades Pagadas.</p>	<p>Se realizó reembolso de la incapacidad de la doctora Amalia Rodríguez por parte de FAMISANAR.</p> <p>Con relación a la incapacidad de la doctora Olga Castro, que viene en trámite desde abril de 2014, la EPS GOLDEN GROUP, esta en proceso de liquidación, para lo cual la Contraloría de Cundinamarca:</p> <p>Se constituyó en parte como acreedora.</p> <p>Mediante Derecho de petición de esta entidad, radicado C16101600008 6 -05-11 ante el agente especial liquidador de la entidad promotora de salud del régimen contributivo GOLDEN GROUP S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, se le solicitó el reconocimiento económico de incapacidades No. 15126 y 15319 de 2014 de la doctora Olga Castro, respondiendo la entidad que:</p> <p>(...) El crédito se presentó en términos y que bajo la Resolución No. 0009 del 17 de marzo de 2015, fue tratada dentro del proceso de acreencias de GOULDEN GROUP S.A. EPS, hoy liquidada, acreencia radicada bajo formulario No. 741; no es menos cierto que al momento de análisis en sus etapas de revisión inicial, conforme a las reglas del proceso de liquidación y acreencias (Resolución 000133 del 23 de enero de 2015, decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por la Ley 510 de 1999 (Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las superintendencias Bancarias y de Valores y se conceden unas facultades.) y el Decreto No. 2555 de 2010 (Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y de mercado de valores y se dictan otras disposiciones.)) la acreencia No. 741 no fue reconocida en su totalidad por anomalías en las cuales se fundó el "Resuelve" de la Resolución No. 0009 del 17 de Marzo de 2015, causales que se encuentran en la resolución(...). Determinan finalmente que en relación con las acreencias presentadas por esta entidad, se realizó la calificación, graduación y reconocimiento mediante Resolución No.0009 del 17 de Marzo de 2015, y no se evidencia recurso alguno frente a esta Resolución, de esta manera GOLDEN GROUP S.A. E.P.S. va liquidada.</p>	<p>Se verificó la gestión adelantada por la Dirección de Gestión Humana, para lograr el cobro de una de las incapacidades evidenciadas por la AGR; con respecto a la otra incapacidad, se continuaran las gestiones, para lograr el cobro haciendo la aclaración que la EPS GOLDEN GROUP, entró en proceso de liquidación.</p> <p>Se evidenció documento periodico de control de recobro de incapacidades, (este documento reposa en el Archivo de la Dirección de Gestión Human)</p> <p>(Este hallazgo no se cierra debido a que está en ejecución el recobro de una de las incapacidades).</p> <p>CUMPLIMIENTO 50%</p>
9	<p>PROCESO AUDITOR</p> <p>PROCESO AUDITOR: Rendición y revisión de cuentas de los sujetos de control: Una vez aclarada la situación presentada con respecto a las cuentas rendidas de las vigencias anteriores, se observó en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría realizada que persiste la situación de rezago de estas cuentas pendientes de revisión de vigencias anteriores, llegando a un total de 310 cuentas pendientes de revisión, como se muestra a continuación: Tabla No. 2.6-1 Cuentas Revisadas (...)</p> <p>De las 543 cuentas recibidas en las vigencias 2013 y 2014 solamente se revisaron 233 cuentas equivalentes a un 42.9%, evidenciando un rezago creciente, con lo cual se incumple notoriamente el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.</p>	<p>Rezago en la revisión de las cuentas de los sujetos de control recibidas en los años 2013 y 2014.</p>	<p>Revisar 171 cuentas correspondientes a la vigencia rendida 2012 y recibidas en el año 2013, a 31 de diciembre de 2015 .</p> <p>Revisar 139 cuentas restantes, correspondientes a la vigencia rendida 2013 y recibidas en el año 2014, en doce (12) meses.</p>	<p>Dirección Operativa de Control Departamental y Dirección Operativa de Control Municipal, Subdirecciones de Fiscalización.</p>	<p>A 31-12-2015 y a 31-08-2106</p>	<p>171 cuentas revisadas correspondientes a la vigencia rendida 2012 y recibidas en el año 2013 a 31 de diciembre de 2015 .</p> <p>139 cuentas revisadas correspondientes a la vigencia 2013 y recibidas en el año 2014, a 31 de agosto de 2016.</p>	<p>Cuentas revisadas del año 2012 = 98/103 Cuentas recibidas y pendientes de revisar de 2012. Cuentas revisadas del año 2013 = 38/86 Cuentas recibidas y pendientes de revisar de 2012.</p> <p>departamentales A diciembre 31 de 2015, se revisaron 171 cuentas correspondientes a la vigencia rendida 2012.</p>	<p>Control Municipal</p> <p>De las cuentas pendientes de 2012: 103 se revisaron 103, para un cumplimiento del 100%</p> <p>De las cuentas pendientes de 2013: 86 se revisaron 83= 96.5%, esto debido a que dos de las cuentas las entidades entraron en liquidación.</p> <p>Cumplimiento 100%</p> <p>Control Departamental</p> <p>De 2012: 171/171=100%</p> <p>De 2013: 32/32=100%</p> <p>De 2014: 22/22=100%</p> <p>Cumplimiento 100%</p>	<p>Municipales</p> <p>Se evidenció sobre registro control manejado por los directores de Control Municipal y Departamental la revisión de la totalidad de las cuentas pendientes de las vigencias 2012 y 2013</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS EN 100%</p>



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
PROCESO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR									
10	<p>Caducidad de la acción fiscal</p> <p>De acuerdo al artículo 9 de la Ley 610 de 2000, se evidenció que la Contraloría, por el paso del tiempo, perdió la oportunidad y la competencia para investigar fiscalmente hechos generadores de presuntos detrimentos patrimoniales por cuantía de \$603.728.877, al tener que decretar la caducidad de la acción fiscal en las indagaciones nros. 2014008 y 2014026, según decisiones del 19/06/2014 y 06/11/2014, respectivamente, tal como fue reportado en la cuenta 2014.</p> <p>Así mismo, en las indagaciones nros. 2014033 y 2014035, 2014012.</p>	<p>Desatención a los términos de caducidad por falta de determinación del hecho generador teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos.</p>	<p>Realizar revision bimestral a los hallazgos remitidos y determinar fecha de hecho generador de cada uno.</p>	<p>Dirección de Investigaciones - Subdirección de Responsabilidad Fiscal</p>	<p>01/09/2015 al 31/08/2016</p>	<p>0% de hallazgos remitidos sin hecho generador determinado</p>	<p>total de hallazgos revisados 48/total hallazgos remitidos=94=51%</p>	<p>Se Revisaron 48 Hallazgos de 94, para un porcentaje de 51%</p>	<p>Se verificó sobre cuadro control "Control hallazgos 2016), el seguimiento a los hallazgos remitidos por el proceso micro, a la fecha 2 de agosto de 2016 se han radicado 94 hallazgos, se revisaron 48, en este cuadro control se incluyo la fecha en que se recibe, se verifica la fecha del hecho generador y la fecha posible de caducidad.</p> <p>Hallazgos verificados:</p> <p>15117800366 (enero6/2016, se apertura proceso de responsabilidad fiscal, C15108101742 (aperturo proceso de responsabilidad fiscal, C16117800138, apertura indagación preliminar) . 16117800172, apertura proceso de responsabilidad fiscal, C16108100106, devuelto a municipales por información incompleta.</p> <p>CUMPLIMIENTO 51%</p>
PROCESO SE RESPONSABILIDAD FISCAL									
11	<p>Riesgo de prescripción</p> <p>De los 1.145 procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el 2014, 305 procesos, que representan el 26,64% del total de procesos, cuya cuantía asciende a \$18.855.566.259, equivalente al 8,74% del valor total del presunto detrimento patrimonial del Departamento, estuvo durante la vigencia en riesgo de prescripción al superar en su trámite los 3 años.</p> <p>Como quiera que ésta es una circunstancia cíclica que se ha venido evidenciando año tras año, la Auditoría llama la atención sobre este punto, pues para el 2015 y 2016 vienen en trámite 217 procesos por \$98.715.015.466 y 238 procesos por \$60.093.295.917, respectivamente, que entrarán en la misma situación de riesgo.</p>	<p>Inactividad procesal.</p> <p>Carga procesal superior al recurso humano para impulsar los procesos.</p>	<p>1-Realizar seguimiento bimestral de los procesos y ordenar los impulsos que se requieran, de acuerdo con cada expediente en particular.</p> <p>2- Realizar controles bimestrales a cada uno de los procesos con mayor riesgo de prescripción y ordenar la actuación correspondiente de acuerdo a cada proceso.</p>	<p>Dirección de Investigaciones Subdirección de Responsabilidad Fiscal.</p>	<p>01/09/2015 al 31/08/2016</p>	<p>1. Impulsar procesal en los procesos que lleven mas de tres años de apertura .</p> <p>2. Decidir de fondo los 11 procesos de la vigencia 2011 y en los 117 procesos vigencia 2012 que adelanta la dirección de investigaciones.</p>	<p>Total de procesos con riesgo de prescripción con decision de fondo /Total de procesos con riesgo de prescripción 639=75%</p>	<p>Se Impulsaron 539 procesos de 639, para un porcentaje de 84.3%</p> <p>2011= 2/2=100%</p> <p>2012= 91/117=77.7%</p> <p>2013= 118/184=64.1%</p> <p>2014= 82/86= 95.3%</p> <p>2015=245/245=100%</p> <p>2016=1/5=20%</p> <p>Total procesos impulsados: 539/639= 84.3%</p>	<p>Se verificó sobre base de datos de Rendición de Cuentas el registro de la totalidad de los procesos manejados por la Dirección de Investigaciones 639, el impulso dado a 539, esto representa un 84,3%</p> <p>Se dio cumplimiento en un 100% al impulso de los procesos de la vigencia 2011</p> <p>de los procesos por impulsar de la vigencia 2012 91/117=77.7%.</p> <p>Se verificaron los procesos 2011036, cesación de la acción por pago y en el proceso 2011033, se declaró la prescripción.</p> <p>Procesos verificados de la vigencia 2012: 2012045 (21/06/2016), 2012083 (30/06/2016), 2012151 (09/06/2016), 2012182 (18/04/2012), 2012369 ((12/07/2016)</p> <p>Cumplimiento del 88% la acción correspondiente a las vigencias 2011 y 2012.</p> <p>Cumplimiento general a 2016 del 84%</p> <p>Se implementaron los controles "cuadros estadísticos de actuaciones de vigencia por vigencia" y cuadros estadísticos de "total de procesos", "total procesos impulsados" y "total procesos notificados", pero aún no se han incluido dentro del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal, PM02-PR03.</p> <p>Para la acción correctiva realizar seguimientos y controles bimestrales, se tiene un cumplimiento del 80%, teniendo en cuenta que se cuenta con las herramientas .</p> <p>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GENERAL 82%</p>



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
12	<p>Caducidad y prescripción en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal durante la vigencia de 2014</p> <p>En 89 procesos por cuantía de \$7.648.796.033, se decretó la caducidad de la acción fiscal y en 3 procesos en cuantía de \$45.473.568, se decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal, al superarse el término de 5 años establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, para iniciar la acción fiscal en el caso de la caducidad y para adelantar el proceso en el caso de la prescripción, tal como se evidencia en el Anexo 2.9-1.</p> <p>La situación descrita riñe con los principios constitucionales de economía, eficiencia, celeridad y principalmente con el de eficacia y el objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.</p>	Desatención a los términos de caducidad por falta de determinación del hecho generador teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos.	Realizar revisión bimestral a los hallazgos remitidos y determinar fecha de hecho generador de cada uno.	Dirección de Investigaciones - Subdirección de Responsabilidad Fiscal	01/09/2015 al 31/08/2016	0% de hallazgos remitidos sin hecho generador determinado	total de hallazgos revisados94/total hallazgos remitidos94=100%	Se Revisaron y se determino hecho generador a 94 hllazgos de 94, para un porcentaje de 100%	Se verificó sobre cuadro control "Control hallazgos 2016), el seguimiento a los hallazgos remitidos por el proceso micro, en este control se manejan las fechas de caducidad y hecho generador. CUMPLIMIENTO 100%
13	<p>Inactividad y dilación procesal</p> <p>Del constante incumplimiento de los términos procesales establecidos en la Ley 610 de 2000 y demás normas aplicables para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal, se genera una dilación en el trámite procesal, así como importantes periodos sin actuaciones procesales, que hacen que los procesos se prolonguen en el tiempo de manera injustificada.</p> <p>Finalizado el trabajo de campo, se evidenció inactividad procesal y dilaciones en los procesos analizados.</p>	Incumplimiento de los términos legales para tramitar los procesos de Responsabilidad Fiscal	Realizar control y seguimiento bimestral de la totalidad de los procesos vigentes, verificando que se adelanten oportunamente las actuaciones de notificaciones y se tome decisión dentro de los procesos aperturados.	Dirección de Investigaciones - Subdirección de Responsabilidad Fiscal	01/09/2015 al 31/08/2016	Realizar impulso procesal en la totalidad de procesos activos	Total de procesos con mínimo un impulso procesal bimestral 539/total de procesos activos 639=84,35%	Se impulsaron 539 Procesos de 639, para un porcentaje de 84,35% Se notificaron 575 procesos de los 639, para un porcentaje de 89,98%	Verificado sobre cuadros control el impulso al 84:35% de los procesos (539); y la notificación en 575procesos para un avance del 89,98% Procesos verificados: 2013: 201305 (oficio solicitando pruebas), última actuación 28/06/2016; 2013024 (comunicación decretando pruebas), última actuación 05/04/2016; 2013047 (solicitud de pruebas), última actuación 06/28/2016; 2014023 (información mínima cuantía, 07/14/2016, 2015145 (notificación auto apertura), 07/06/2016. PORCENTAJE DE AVANCE 87%
14	<p>Determinación de la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada</p> <p>En ninguno de los expedientes auditados a través de la muestra de auditoría existe en el expediente documento alguno que determine la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para con ello haber definido las instancias procesales - de única o de doble instancia. Esta circunstancia impide dar aplicación a lo normado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011</p>	Incumplimiento del artículo 110 de la ley 1474	Modificar el formato del auto de apertura para incluir como prueba a solicitar la certificación del valor de la menor cuantía para contratar de la entidad afectada y establecer en el auto de imputación las instancias bajo las cuales se adelantará el proceso	Dirección de Investigaciones - Subdirección de Responsabilidad Fiscal	01/09/2015 al 31/08/2016	Determinar la cuantía de la entidad afectada en la totalidad de procesos aperturados	Total procesos con determinación de las instancias procesales 372/Total de procesos aperturados639=58%	A partir de la suscripción del plan de mejoramiento se han solicitado a las diferentes entidades afectadas el valor de la menor cuantía a 372 procesos de 639, para un porcentaje de 58 %	Se verificó el ajuste realizado al formato de apertura de proceso de responsabilidad fiscal, está pendiente por hacer la modificación en el sistema de gestión de la calidad. Procesos verificados: 2014023 (información mínima cuantía, 07/14/2016; 2015262 (oficio solicitando información mínima cuantía, 28/06/2016; 2013023 (oficio solicitando mínima cuantía) 2013036 (solicitud mínima cuantía) AVANCE DE CUMPLIMIENTO 58%



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
15	<p><u>Resultados del proceso de responsabilidad fiscal a 31 de diciembre de 2014</u></p> <p>Es decir, que por cada \$10.000, de detrimento del patrimonio público que investiga la Contraloría de Cundinamarca, existe la expectativa de recuperar \$14 que sumado a lo pagado alcanzaría una recuperación máxima de \$17.</p> <p>Partiendo de la premisa de que todo proceso de responsabilidad fiscal debe abrirse cuando se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado, tal como se desprende de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, la situación antes descrita riñe con los principios constitucionales de economía, eficiencia, celeridad y principalmente con el de eficacia y el objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>No correspondencia entre los fallos con responsabilidad fiscal y las investigaciones aperturadas.</p> <p>La finalidad del proceso de responsabilidad fiscal es determinar primero la existencia o no de responsabilidad fiscal y después si proceder al resarcimiento del daño.</p>	<p>Adelantar los procesos de responsabilidad fiscal amparados en el marco jurídico dispuesto (ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011, sustentando las decisiones de fondo fundamentados en la situación factica y el acervo probatorio legalmente incorporado al proceso</p>	<p>Dirección de Investigaciones - Subdirección de Responsabilidad Fiscal</p>	<p>01/09/2015 al 31/08/2016</p>	<p>Establecer el daño al patrimonio público en el auto de apertura para lograr su resarcimiento efectivo.</p>	<p>Autos de apertura con daño determinado/Total de autos de apertura</p>	<p>En el 100% de los autos de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal elaborados a partir de la suscripción del plan de mejoramiento se encuentra debidamente determinado el daño, señalado el hecho generador y los fallos sancionatorios se han fundamentado en el material probatorio debidamente recaudado.</p>	<p>Sobre base de datos se verifico el auto de apertura en 131 procesos en los que se determinó el daño .</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL 100%</p>
PROCESO ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO									
16	<p><u>Caducidad de la acción sancionadora</u></p> <p>De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, se observó que de los 681 procesos sancionatorios en 54 (ver anexo 2.7-1) de ellos se incumplió con el término de tres años para ejercer la acción sancionatoria de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo - CCA (procesos ocurridos durante su vigencia), configurándose así el fenómeno de la caducidad.</p> <p>El estado de trámite de los procesos afectados se ilustra en la siguiente tabla: Tabla 2.7-4 Caducidad</p> <p>(...)</p> <p>Una vez analizada la información anterior se concluye:</p> <p>1.) De la revisión de la cuenta se observó que de los 54 procesos sancionatorios ejecutoriados, en 35 de ellos hubo decisión de sanción de multa o archivo, luego de haber operado el fenómeno de la caducidad (3 años).</p> <p>2.) Así mismo, se observó que de los 54 procesos sancionatorios, hubo 19 sin ejecutoria, donde uno con decisión de sanción de multa se encuentra afectado de caducidad y continúa su curso, y 18 de ellos están en trámite igualmente afectados de caducidad y continúan su trámite, lo que contraría abiertamente la norma toda vez que ya la Contraloría perdió competencia para fallar esos procesos.</p>	<p>Desatención a los términos de caducidad teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos.</p>	<p>Realizar control trimestral del término de caducidad de 3 años de los Procesos Administrativos Sancionatorios, teniendo en cuenta la fecha del hecho generador.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>01/09/2015 al 31/08/2016</p>	<p>0 % de procesos administrativos sancionatorios fallados después del término de caducidad.</p>	<p>No Procesos Fallados dentro del término de caducidad / No. total de procesos fallados.</p>	<p>1. Durante el trimestre comprendido entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, se identificó un total de 49 procesos con riesgo de caducidad, los cuales fueron fallados en su totalidad antes del vencimiento del término de caducidad, las vigencias de dichos procesos son las siguientes: 2012: 10 procesos con riesgo/10 procesos fallados; 2013: 27 procesos con riesgo/27 procesos fallados; 2014: 12 procesos con riesgo/12 procesos fallados.</p> <p>2. Durante el trimestre comprendido entre los meses de diciembre/ 2015, enero y febrero de 2016, se identificó un total de 95 procesos con riesgo de caducidad, los cuales fueron fallados en su totalidad antes del vencimiento del término de caducidad, la vigencia de dichos procesos es la siguiente: 2012:1 proceso con riesgo/ 1 proceso fallado; 2013: 49 procesos con riesgo/ 49 procesos fallados; 2014: 44 procesos con riesgo/44 procesos fallados; 2015: 1 proceso con riesgo/ 1 proceso fallado.</p> <p>3. Durante el trimestre comprendido entre los meses de marzo, abril y mayo de 2016, se identificó un total de 46 procesos con riesgo de caducidad, los cuales fueron fallados en su totalidad antes del vencimiento del término de caducidad, las vigencias de dichos procesos son las siguientes: 2013: 26 procesos en riesgo/ 26 procesos fallados; 2014:14 procesos en nesgo/14 procesos fallados; 2015: 6 procesos en nesgo/6 procesos fallados. TOTAL: Durante los tres trimestres descritos se identificó un total de 190 procesos con riesgo de caducidad los cuales fueron fallados en su totalidad.</p> <p>A la fecha están abiertos 64</p>	<p>Se verificó sobre actas Nos. 1, 2, 3 y 4 de fechas 18 de diciembre de 2015, 4 de marzo, 7 de junio y 8 de agosto de 2016 el control realizado al seguimiento para identificar los Procesos Administrativos Sancionatorios con riesgo de caducidad.</p> <p>Se verificó con el funcionario de Jurídica responsable de rendir la cuenta (verificación del SIREL), el diligenciamiento de todas las casillas, se verificó la identificación de la fecha del hecho generador.</p> <p>En el sistema "Tabla de Control Sancionatorios" se verificó el dato estadístico de los 64 procesos administrativos sancionatorios que están abiertos.</p> <p>Procesos verificados con actuación final:09, 010, 025, 036, 042, 065, 086 y 150 de 2015.</p> <p>procesos abiertos a 8 de agosto de 2016 64/ total de procesos de las vigencias 2013, 2014 y 2015 /724</p> <p>64/724=92%</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN 92%</p>
PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA									



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
	Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva. A 31 de diciembre de 2014, el 44,20% de los procesos y el 87,92% del monto de la cartera supera los tres años en el trámite de cobro, situación que la convierte en un cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 5 y 15 años con el 83,25% del valor; a su vez solo el 4,13% de la cartera está representada en procesos de menos de un año en su trámite.	1. Dificultad de identificación de bienes en cabeza de los ejecutados para decretar medidas cautelares. 2. Imposibilidad de localización del deudor .	1. Realizar indagación de bienes cada 4 meses a través de los convenios suscritos para ese fin .	Dirección de Investigaciones - Subdirección de Jurisdicción coactiva	01/09/2015 al 31/08/2016	100% de los procesos de jurisdicción coactiva con mínimo una indagación de bienes cada 4 meses.	Procesos de Jurisdicción coactiva con mínimo una indagación de bienes en 4 meses /Total de procesos de jurisdicción coactiva	Los procesos correspondientes a la cartera de difícil cobro (242) se les realizó la indagación al 90% de los procesos, ya que algunos no reportan ninguna información y por tal motivo no se encuentra el soporte en cada expediente (VUR Y RUNT) A los procesos de los años 2013 (67), 2014 (67) y 2015(123), igualmente se les realizó la indagación de bienes en un 90%, y adicionalmente se hace la verificación en otras página web tales como FOSYGA Y RUES, las cuales nos da la posible ubicación del deudor, en algunos expedientes no se encontraron dicho soportes ya se encuentran acumulados en otros procesos a nombre del mismo deudor	Se verifico sobre los cuadros de control donde se tienen las estadísticas de las actuaciones realizada a los procesos la indagación de bienes efectuada Información verificada sobre Proceso 030/1992, 032/1992, 941/887/2011, 894/2010, 662/2006, 067/2015, 46/2015, 070/2015, 024/2015, 087/2014, 431, 418, 426, 109, 110, 111, 314, 288 y 163. Se indaga en VUR, FOSYGA, EPS, DIAN. Procesos de difícil cobro 217/242=90% procesos de 2013, 2014, 2015 = 231/257=90%
17	Respecto de la cartera más antigua (202 procesos con más de 3 años por cuantía de \$8.927.270-003, que representa el 87.92% del total), se han recaudado \$407.279.462, que equivalen solamente al 4.01% de esa cartera antigua y el 4.56% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera antigua, a 31 de diciembre de 2014, continuó pendiente de recuperación la suma de \$8.519.990.541, que representa el 83.90% del total de la cartera. De igual forma, a 31 de diciembre de 2014, quedó pendiente la recuperación de \$9.342.708.961, suma equivalente al 92.01% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.	1. Dificultad de identificación de bienes en cabeza de los ejecutados para decretar medidas cautelares. 2. Imposibilidad de localización del deudor .	1. Realizar indagación de bienes cada 4 meses a través de los convenios suscritos para ese fin .	Dirección de Investigaciones - Subdirección de Jurisdicción coactiva	01/09/2015 al 31/08/2016	100% de los procesos de jurisdicción coactiva con mínimo una indagación de bienes cada 4 meses.	Procesos de Jurisdicción coactiva con mínimo una indagación de bienes en 4 meses /Total de procesos de jurisdicción coactiva	Los procesos correspondientes a la cartera de difícil cobro (242) se les realizó la indagación al 90% de los procesos, ya que algunos no reportan ninguna información y por tal motivo no se encuentra el soporte en cada expediente (VUR Y RUNT) a los procesos de los años 2013 (67), 2014 (67) y 2015(123), igualmente se les realizó la indagación de bienes en un 90%, y adicionalmente se hace la verificación en otras página web tales como FOSYGA Y RUES, las cuales nos da la posible ubicación del deudor, en algunos expedientes no se encontraron dicho soportes ya se encuentran acumulados en otros procesos a nombre del mismo deudor	Se verifico sobre los cuadros de control donde se tienen las estadísticas de las actuaciones realizada a los procesos la indagación de bienes efectuada Información verificada sobre Proceso (3 indagaciones en cada uno) 030/1992, 032/1992, 941/887/2011, 894/2010, 662/2006, 067/2015, 46/2015, 070/2015, 024/2015, 087/2014, 431, 418, 426, 109, 110, 111, 314, 288 y 163. Se indaga en VUR, FOSYGA, EPS, DIAN. Procesos de difícil cobro 217/242=90% procesos de 2013, 2014, 2015 = 231/257=90% CUMPLIMIENTO 90%
GESTIÓN PÚBLICA Y TIC'S									



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
18	<p>Bajo el entendido que el Plan de Acción es un instrumento de gerencia pública que articula los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan Estratégico Institucional y que la ejecución del mismo en relación con la realización de las acciones, actividades o tareas propuestas, el cumplimiento de metas y la medición a través de los indicadores, conducen al avance y cumplimiento anual del plan estratégico, se observa que el Plan de Acción Institucional 2014 de la Contraloría de Cundinamarca programado, presenta diferencias frente al ejecutado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A partir del mismo nombre se encuentra diferencia, lo que conduce a confusiones para su análisis, toda vez que la ejecución y medición de su cumplimiento se encuentra detallado en el documento que la Contraloría denomina "Avance Plan Estratégico 2014" y no avance o ejecución del Plan de Acción 2014. Mientras que el Plan de Acción Institucional 2014 Programado presenta una acción de tipo genérico, la ejecución y avance del mismo, se encuentra detallado pormenorizadamente en acciones o actividades desarrolladas para cada estrategia. Algunas actividades detalladas en el informe de ejecución al Plan de Acción 2014, no quedaron contenidas de manera explícita en la actividad genérica propuesta en el Plan de Acción Institucional 2014. Citamos como ejemplo: La actividad genérica del plan de acción programada para la estrategia 2.5: "Efectuar los ajustes para la optimización de los aplicativos cedidos por convenio.", no encuentra la respectiva correspondencia frente a dos (2) de las actividades ejecutadas en desarrollo de las estrategias mencionadas, que son: "Efectuar seguimiento bimestral de los impulsos procesales a la totalidad de los expedientes a través del formato Control de Impulso a Procesos, con actuaciones de trámite y decisiones de fondo por proceso." "Realizar mesas de trabajo para verificar el cumplimiento de los requisitos legales e impulsos en los procesos con riesgo de prescripción." Algunas actividades detalladas en el Plan de Acción propuesto, no se presentan en el informe de ejecución en el mismo numeral, ni en el mismo orden. Citamos a manera de ejemplo: La actividad programada en el Plan de Acción Institucional 2014 dentro de la Estrategia 1.1: "Medir el grado de satisfacción sobre la calidad de los productos y servicios entregados por la Contraloría a la Asamblea y a la Ciudadanía", se encuentra ejecutada como una de las actividades de la estrategia 3.2. La actividad programada en el Plan de Acción Institucional 2014 dentro de la Estrategia 1.2: "Capacitar a los auditores en clasificación, redacción y soporte de informes, en el formato establecido en el Decreto 2693 de 2012, para la implementación de la estrategia de gobierno en línea, que para el caso de la Contraloría de Cundinamarca son los establecidos para el Departamento de Cundinamarca ubicado en categoría especial, son los siguientes: Ver tabla 2.12-6 Los reportes al respecto, en las cuentas de las vigencias 2013 y 2014 se muestran de la siguiente manera: Ver tabla 2.12-7 Los valores porcentuales presentados en las tablas anteriores permiten colegir, que la Contraloría presenta un retraso considerable en el avance propuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto mencionado, en las fases de Transacción, Transformación y Democracia, motivo por el cual tendrá que adelantar las acciones necesarias para lograr las metas propuestas por el Gobierno Nacional. 	Falta de un control efectivo de seguimiento a la publicación oportuna de la información en su última versión	<ol style="list-style-type: none"> Denominar al informe publicado en la página "Ejecución del Plan de Acción para el periodo". Efectuar seguimiento trimestral a la publicación de la información de acuerdo con lo establecido en el manual de Gobierno en Línea en la página web. 	Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática	01/09/2015 al 31/08/2016	100% Información publicada de acuerdo al Manual de Gobierno en Línea	Información publicada de acuerdo al Manual de Gobierno en Línea	Se ejecutaron las actividades programadas en el Plan de Acción Gel 2015. 26/26 = 100%	<p>Se evidenció el cumplimiento de las acciones suscritas en el Plan de Gobierno en Línea, este se encuentra publicado en la WEB de la entidad.</p> <p>De igual manera se encuentra el cuadro estadístico con las actividades realizadas.</p> <p>ACCIÓN EJECUTADA Y CUMPLIDA EN UN 100%</p>
19	<p>Los porcentajes establecidos en el Decreto 2693 de 2012, para la implementación de la estrategia de gobierno en línea, que para el caso de la Contraloría de Cundinamarca son los establecidos para el Departamento de Cundinamarca ubicado en categoría especial, son los siguientes: Ver tabla 2.12-6 Los reportes al respecto, en las cuentas de las vigencias 2013 y 2014 se muestran de la siguiente manera: Ver tabla 2.12-7 Los valores porcentuales presentados en las tablas anteriores permiten colegir, que la Contraloría presenta un retraso considerable en el avance propuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto mencionado, en las fases de Transacción, Transformación y Democracia, motivo por el cual tendrá que adelantar las acciones necesarias para lograr las metas propuestas por el Gobierno Nacional.</p>	La implementación de la Estrategia GEL no correspondió a los porcentajes establecidos en el Decreto 2693 de 2012.	Ejecutar Plan de Acción para la implementación de la Estrategia GEL vigencia 2015, el cual fue revisado por la AGR y el Mintic y adoptado mediante Resolución 0644 del 31 de julio de 2015	Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática	01/09/2015 al 31/08/2016	Implementar el 100% de la Estrategia GEL adoptada mediante Resolución 0644 del 31 de julio de 2015.	Actividades ejecutadas / Actividades programadas en el plan de acción	En cumplimiento de la Ley 1474 el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016-2019, se publicó el 07/04/2016. Con la finalidad de dar cumplimiento a las estrategias programadas en el PEI, se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con las áreas para formular los Planes de Acción respectivos, actividad que nos permitió de acuerdo con la observación de la AGR "articular los objetivos, metas, estrategias y programas del PEI". Una vez formulados los planes por dependencias, la Oficina de Planeación procedió a consolidar el Plan de Acción Institucional y a efectuar la medición trimestral de la "ejecución del mismo en relación con la realización de las acciones, actividades o tareas propuestas, el cumplimiento de metas y la medición a través de los indicadores, conduciendo al avance y cumplimiento anual del plan estratégico" (observación AGR). Resultados de éstas mediciones se publican en la página web en el informe denominado Ejecución del Plan de Acción con corte trimestral. AVANCE 100%	<p>Se evidenció el cumplimiento de las actividades suscritas en el Plan de Acción de Gobierno en Línea, estas se encuentran publicadas en la WEB de la entidad.</p> <p>ACTIVIDAD EJECUTADA Y CUMPLIDA EN UN 100%</p>
GESTIÓN TIC'S COMUNICACIÓN PÚBLICA									



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
20	Con relación al componente "Elementos Transversales", no se observó dentro del Plan de Acción que la promoción y divulgación, como estrategia de apropiación institucional, presentara algún desarrollo o avance en la vigencia 2014, cuando según los porcentajes establecidos en el Decreto 2693 de 2012 debería estar en un 75% de avance; aspecto establecido en el manual 3.1 - implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, porque en la medida en que se va implementando la estrategia, la entidad requiere de una divulgación focalizada en diferentes temas, teniendo en cuenta que las fases de Información e Interacción presentan un avance importante frente a las metas establecidas.	Al suscribir el Plan de Acción del proceso de Comunicación Pública no se tuvo en cuenta la focalización interna del componente	Reformular el Plan de Acción del Proceso 2015 de Comunicación en lo referente a la actividad "Realizar divulgación focalizada en diferentes temas de la Estrategia GEL", en la cual se incluirán, además de los ya contemplados los siguientes: Artículos periodísticos de los avances de la implementación y ejecución del GEL, distribuido por los canales internos de comunicación de la Entidad. Continuación y reforzamiento de mensajes de apropiación a través de correos electrónicos institucionales. Realización del Día del GEL, en el cual se sensibilizará a los funcionarios de la estrategia	Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática y Oficina de Prensa	01/09/2015 al 31/08/2016	*Cuatro artículos periodísticos *24 mensajes de correo electrónico *Realización del Día de la Estrategia GEL	4/4*100=100% 24/24*100=100% Realización del Día de la Estrategia GEL	La Oficina Asesora de Planeación prestó apoyo en la reformulación del Plan 3/4 = 75% (noticias en el boletín Interno NOTIFISCAL) 16/24 =66% (Infografía con Cuatro mensajes enviados desde el buzón de prensa) En el día mundial de la internet, se distribuyeron en cartelera y en correo institucional mensajes de sensibilización sobre la importancia de uso de la TIC 100% Mensajes se han enviado seis tips individuales, de los 24 propuestos. Se envió una infografía que agrupa en una misma 10 tips. Esta infografía permite presentar el tema de forma más completa los temas a desarrollar y por su atractivo, el mensaje es más efectivo. Por lo tanto se han divulgado 16 tips de los ya mencionados 24. En cuanto artículos se han distribuido, tanto a través de la intranet como del correo institucional y el boletín impreso Notifiscal, tres. En el día mundial de la internet, se distribuyeron en cartelera y en correo institucional mensajes de sensibilización sobre la importancia de uso de la Se formuló Plan de Acción GEL 2016 de acuerdo con los lineamientos del Manual GEL expedido por el MinTIC.	Se formuló Plan de Acción GEL 2016 de acuerdo con los lineamientos del Manual GEL expedido por el MinTIC. Se implementó el formato Infografía que recoge toda la información que Gobierno en Línea requiere, la Oficina de Comunicaciones, realizó las actividades que suscribió para dar cumplimiento a la acción correctiva (evidenciado en las sensibilizaciones por el correo interno, e información en carteleras y registros que reposan en el archivo de la Oficina de Comunicaciones), igualmente se evidencia la utilización de las redes sociales. CUMPLIMIENTO 100%
21	GESTIÓN TIC'S - PORTAL WEB (PLANEACIÓN)								



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
	<p>La administración de la página web es de vital importancia para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, teniendo en cuenta el fin último de la misma, cual es la de permitir que la ciudadanía en general tenga acceso de forma oportuna "(...) a más y mejor información bajo un esquema de comunicación en doble vía y de rendición de cuentas permanente y en tiempo real, lo cual permitirá una mejor participación en el proceso de toma de decisiones y un mejor ejercicio del control social. De igual forma, la ciudadanía no tendrá la necesidad de hacer filas ni asistir personalmente a las entidades para llevar a cabo sus trámites y recibir los servicios del Estado, generando una relación más fácil, con menores costos y que genere mayor confianza y satisfacción."</p> <p>La verificación por parte de la auditoría permitió comprobar la existencia de situaciones que contravienen lo dispuesto por el MinTics en el Manual 3.1 y anexo 2 del mismo, tal como a manera de ejemplo se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La publicación del Plan de Acción 2014 ejecutado fue presentado con un nombre que confunde al lector: "Informe Plan Estratégico 2014", mostrando deficiencias de tipo conceptual; de otra parte el Anexo 2 Manual 3.1 Estrategia Gobierno En Línea- Información Mínima a Publicar, indica que el avance del Plan de Acción debe ser publicado mínimo cada tres (3) meses, situación que no fue evidenciada, por cuanto la única publicación realizada fue el Plan de Acción 2014 ejecutado. • No se observó la publicación del Informe de Gestión de la Entidad 2014, el cual debe ser publicado dentro del mismo mes de envío a la Corporación Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 Manual 3.1 Estrategia Gobierno En Línea - Información Mínima a Publicar. • Se observó en la página que en la pestaña de Informes - Demandas contra la Entidad, únicamente se publicó el 12 de diciembre de 2014 el documento correspondiente al primer semestre 2014. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el Anexo 2 Manual 3.1 Estrategia Gobierno En Línea - Información Mínima a Publicar, la cual dispone que las entidades deben publicar trimestralmente un informe sobre las demandas contra la entidad. • Se evidenció únicamente la publicación de dos informes pormenorizados del Estado de control interno de la Entidad para la vigencia 2014, no obstante lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y en el anexo 2 al Manual 3.1 que indican que dicho informe se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública. • La pestaña de Normatividad contiene las opciones de: "Ordenanzas, Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares". Al abrir el link de Ordenanzas, únicamente 	Falta de un control efectivo de seguimiento, a la publicación oportuna de la información	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar seguimiento trimestral a la publicación de la información en la página web, de acuerdo con lo establecido en el manual de Gobierno en Línea. 2. Revisar los contenidos y aspectos técnicos señalados por la AGR para su mejoramiento 	Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática	01/09/2015 al 31/08/2016	100% Información publicada de acuerdo al Manual de Gobierno en Línea	Información publicada y verificada de acuerdo al Manual de Gobierno en Línea/Total de información publicada en Plan Acción	<p>Se ejecutó Contrato de Prestación de Servicios No. 012-2016 con el objeto de realizar el rediseño y configuración del portal institucional de la entidad, éstas actividades se desarrollaron teniendo en cuenta las Directrices Generales para la Publicación de Información Pública establecidas en el Decreto 103 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014, lo cual conllevó a una nueva configuración y complemento de dichos requerimientos para la entidad.</p> <p>AVANCE 90%</p>	<p>Se evidenció el seguimiento trimestral realizado (cuadro de excel manejados por los dos ingenieros y la jefe de planeación, igualmente hacen requerimientos via correo interno)</p> <p>En la web de la entidad se encuentra publicado el cuadro con los informes que cada dependencia debe publicar.</p> <p>ACTIVIDAD CUMPLIDA 90%</p>
	PLAN ESTRATÉGICO FORMULACIÓN (PARTICIPACIÓN COMUNITARIA)								



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
22	<p>Observación 22:</p> <p>Plan Estratégico - Formulación</p> <p>La Ley 1474 de 2011 fijó en el literal f) de su artículo 129, como criterio orientador para la formulación de los Planes Estratégicos institucionales, lo siguiente:</p> <p>"Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas."</p> <p>Aspecto que no quedó contemplado en ninguna de las tres estrategias enunciadas para la ejecución del Objetivo Estratégico 3: "Participación Ciudadana, Credibilidad en la Contraloría"; ni en las actividades programadas dentro del Plan de Acción 2014.</p> <p>En consecuencia, se dificulta especializar equipos de veedores ciudadanos interesados en ejercer preventivamente control fiscal social a políticas públicas y la ejecución de recursos del erario.</p>	No se contempló el criterio orientador del artículo 129 de la ley 1474 de 2011 en el Plan estratégico de la entidad.	Realizar mínimo una alianza estratégica con la academia y otras organizaciones de estudios, para la conformación de equipos especializados de veedurías ciudadanas.	Subdirección de Participación Comunitaria	01/09/2015 al 30/06/2016	Convenio o contrato firmado	Convenio suscrito	<p>La Contraloría de Cundinamarca viene realizando campañas de promoción y capacitación para dicho fortalecimiento como integrante de la RED INSTITUCIONAL DE APOYO a las Veedurías de Cundinamarca, para lo cual se trasladó el respectivo funcionario de la Subdirección de Participación Comunitaria a los distintos municipios junto con los demás integrantes de la red.</p> <p>En la Alianza Estratégica para el fortalecimiento de veedores ciudadanos del Control Social en el Departamento de Cundinamarca"; la Contraloría va a participar dictando cuatro seminarios taller: 2 sobre control social a la contratación estatal, uno en control fiscal participativo y uno de la Contabilidad Pública un instrumento para el control social.</p> <p>Se realizó una reunión con la funcionaria de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca donde se acordó realizar alianza estratégica para fortalecer las veedurías ciudadanas. Se envió a la Defensoría el convenio con el objeto de que sea revisado e incluyan el nombre del funcionario quien ejercera la función de supervisor. El día 5 de agosto se apoyo con capacitación en contratación en la ciudad de La Vega a los veedores. El porcentaje de avance es del 65%</p>	<p>Se evidenciaron las gestiones realizadas por la Subdirección de Participación Comunitaria, junto con el señor Contralor, para dar cumplimiento a la acción correctiva "Realizar una alianza estratégica"; con oficio de fecha 28 de junio de 2016 y stiker de recibido en la Defensoría del Pueblo de 30 de junio de 2016, "se reitera la conformación e integración de la Alianza Estratégica, y mediante correo electrónico de junio 27 de 2016 se remite a la defensoría del pueblo documento para revisión y firma, aún no está formalizada la alianza como tal.</p> <p>ACTIVIDAD EN EJECUCIÓN 65%</p>
PLAN ESTRATÉGICO EJECUCIÓN (PLANEACIÓN)									
23	<p>El resultado al avance del Plan Estratégico 2012-2015 "Control Fiscal Responsable y Participativo" presentado por la Contraloría Departamental de Cundinamarca, confrontado con el análisis efectuado por la AGR producto de la Auditoría vigencia 2014, muestra los siguientes resultados:</p> <p>Discrepancia frente a algunos resultados presentados por la Contraloría en la ejecución del Plan de Acción, en relación con el Objetivo Estratégico No 2: Saneamiento en la Gestión Procesal y Objetivo 4: Gestión Moderna, Gestión para el Control, lo que no permite avalar el avance y resultado expuesto por la Contraloría en el cumplimiento del Plan Estratégico. Cíamamos:</p> <p>Objetivo Estratégico 2. Actividad 2.5: "Mantener un aplicativo que permita el control permanente de los procesos sancionatorios, grados de consulta, tutelas y demandas".</p> <p>Mientras que la Contraloría registra un porcentaje de cumplimiento del 100%, lo evidenciado por la auditoría es que no se cumplió porque no se efectuaron los ajustes para la optimización de los aplicativos cedidos por convenio, tal como quedó establecido en el plan de acción institucional para la vigencia 2014. Los controles son manuales, a través de formatos de seguimiento y reuniones periódicas.</p> <p>Por su parte las dos (2) actividades relacionadas con la estrategia 4.2, en su orden: "Mantener actualizada en la página web, la información establecida en la Estrategia de Gobierno en Línea" y "Publicar en la página web, la información básica y mantenerla actualizada mensualmente, de acuerdo con el listado enviado por la Oficina de Planeación", reportan por parte de la Entidad cumplimientos del 100%, situación que no es coherente con lo evidenciado por esta auditoría.</p> <p>Lo anterior conlleva a mostrar por parte de este Organismo de Control resultados diferentes a los publicados por la Contraloría de Cundinamarca.</p>	Aspectos técnicos que impidieron la implantación de los aplicativos	Ejecutar convenio No. 05 del 19 de julio de 2015 suscrito con la AGR para implementar los sistemas de información SIA ATC, SIA POAS Manager, SIA Observatorio a la Contratación, SIA MISIONAL AGR, módulo PGA Y PROCESOS FISCALES, de acuerdo con cronograma propuesto	Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática, Subdirección de Participación Comunitaria, Subdirección de Finanzas Públicas, Direcciones de Control Departamental y Municipal, Dirección de Investigaciones, Oficina Asesora Jurídica.	De acuerdo con cronograma conjunto AGR - Contraloría	Implementación de la totalidad de aplicativos cedidos por la AGR en el marco del convenio NO 05 del 19 de julio de 2015.	No de aplicativos implementados /No de aplicativos cedidos	<p>Se cuenta con registros de las gestiones efectuadas por esta Oficina para dar continuidad al convenio 05 de 2015, para los aplicativos POAS MANAGER, SIA ATC y SIA OBSERVA. Los aplicativos que se habían acordado mediante OTROSÍ al Convenio 05, PGA y PROCESOS FISCALES, en reunión del 15/06/2016 con la AGR, se determinó que no son viables en este momento, como quiera que el convenio está vigente hasta el 2019 se revisará en un tiempo prudencial.</p> <p>POAS MANAGER. En correo del 08/07/2016 la Dra Elizabeth Chávies - AGR nos comunica que a la siguiente semana nos informará la disponibilidad del capacitador para el manejo del aplicativo para el personal de la nueva administración, a la fecha no hemos recibido dicha capacitación. AVANCE 70%</p> <p>SIA ATC nos informan que está en producción la versión 2, hasta la fecha no lo han suministrado. AVANCE 55%</p> <p>SIA OBSERVA. Se han efectuado diferentes requerimientos para su buen funcionamiento. AVANCE 100%El convenio No. 05 está vigente y se continúa con la ejecución de las actividades que se han acordado con la AGR para la implementación. 2/5</p>	<p>Se evidenció la implementación del POAS MANAGER (para planeación y el SIA OBSERVA, para finanzas públicas.</p> <p>Se observan las gestiones realizadas para lograr la puesta en marcha de los aplicativos requeridos.</p> <p>ACTIVIDAD EN EJECUCIÓN</p> <p>2/5*100= 40%</p>



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
		Falta de un control efectivo de seguimiento, a la publicación oportuna de la información	1. Efectuar seguimiento trimestral a la publicación de la información en la página web, de acuerdo con lo establecido en el manual de Gobierno en Línea.	Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática	01/09/2015 al 31/08/2016	100% Información publicada de acuerdo al Manual de Gobierno en Línea	Totalidad de información publicada en la página web / Información publicada de acuerdo al Manual de Gobierno en Línea	De acuerdo con las nuevas directrices del Decreto 103, se ha ido incluyendo y completando la información, a la par con la organización estructural de la página web por parte de esta Oficina, de acuerdo con la nueva configuración. 90% Se ha hecho seguimiento trimestral a la publicación de la información. Cada dependencia ha realizado la publicación y actualización de la información según su competencia. Avance 90%	Se evidenció el seguimiento trimestral realizado (cuadro de excel manejados por los dos ingenieros y la jefe de planeación, igualmente hacen requerimientos vía correo interno) En la web de la entidad se encuentra publicado el cuadro con los informes que cada dependencia debe publicar. ACTIVIDAD CUMPLIDA 90%
OBSERVACIONES A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA									
Proceso Contable									
24	Del análisis a la rendición de la cuenta, una vez cruzada la información de los formatos: F-1 Catálogo de cuentas y F- 5 Propiedad planta y equipo, se evidenció que la Contraloría reportó en el formato F-5, la adquisición de dos (2) bienes consistentes en una "UPS Electrom 36 KVA" por valor de \$51.736.000 y un "Gabinete RC banco de batería" por valor de \$9.164.000, registrados en la subcuenta contable 163705 plantas, ductos y túneles, no siendo esta la cuenta contable sino la cuenta de activo 163507 - Redes, líneas y cables	Inconsistencias en la rendición de la cuenta por error de digitación en el momento de colocar el código contable	Control y revisión de información antes de la Rendición de cuenta ante la AGR	Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería	28/02/2015 a 30/08/2016	100% de cuentas rendidas sin errores.	Totalidad de cuentas revisadas sin error previa rendición ante la AGR/ Totalidad de cuentas rendidas ante AGR	Se respondieron los tres (3) requerimientos efectuados por la AGR, con respecto a aclaraciones en la rendición de la cuenta. Cumplimiento del 100%	Se evidenciaron las respuestas aclaratorias, dadas a los requerimientos realizados por la AGR, respuestas con fechas: 17 de marzo, 7 y 8 de junio de 2016. CUMPLIMIENTO 100%
Procesos administrativos sancionatorios									
24	Al analizar la cuenta rendida por la Contraloría sobre la gestión de la vigencia 2014, en la información contenida en el formato F-19 Proceso Administrativo Sancionatorio se evidenció inconsistencias e incoherencia en las siguientes situaciones: La Contraloría de Cundinamarca el 30 de enero de 2015 remitió un correo donde manifiesta haberse presentado la siguiente situación: "(...) Al momento de la carga del archivo plano (excel), en el SIREL el sistema modificó los consecutivos de los siguientes procesos y los tomó como meses: 01/13 MAXIMO VALERO AVILA TELLEZ : Enero-13 02/13 EDIER TORRES CALDERON: Febrero -13 13/13 Osman Soto: Diciembre-13 04/13 RODRIGO GUARIN LESMES: Abril-13 05/13 HUGO PASTOR ESCOBAR MORENO: Mao-13 06/13 FERNANDO SALAMANCA MORENO: Junio-13 07/13 WILSON EVELIO GONZALEZ SANCHEZ: Julio-13 08/13 HANSY ZAPATA TIBAQUIRA: Agosto-13 09/13 ALEJANDRO LINARES CAMBEROS: Septiembre-13 10/13 ANA YOLANDA ARIAS PEREZ: Octubre-13 11/13 JOSE EMILIO RIOS MORA: Noviembre-13" Al respecto, el administrador SIREL dilucido: "en cuanto al consecutivo de los procesos, el campo es de texto por lo que al sistema ingresa la información según como éste registrada en el archivo de cargue y como se puede evidenciar al abrir el archivo remitido, esos campos presentan formatos de fecha y por esta razón ingresaron así al sistema. El sistema no modifica esos datos. Además, luego de la importación se puede ingresar al registro por el sistema y realizar los ajustes que sean del caso, como se indica en el manual del módulo". (Negrilla fuera de texto). Del análisis a la rendición de la cuenta, de los 681 procesos administrativos sancionatorios gestionados por la Contraloría, en 14 de ellos las fechas de INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA REGULAR A LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2014 ocurrencia de los hechos no es coherente con la fecha de auto de apertura. Tal como se ilustra en el cuadro siguiente: Tabla 1.14- 2 Incoherencias presentadas con la fecha de ocurrencia del hecho versus la fecha de auto de apertura. (...) Se evidencian que en la cuenta la "Fecha Presentación Recursos" del proceso	1. Inconsistencias al momento de rendir la cuenta electrónica ante la AGR 2. Desatención de la fecha del hecho generador respecto a los procesos administrativos sancionatorios por incumplimiento al plan de mejoramiento.	1. Revisión exhaustiva de la información antes de ser rendida a la cuenta electrónica ante la AGR. 2. Realizar verificación de la fecha del hecho generador respecto a los traslados por incumplimiento de plan de mejoramiento al momento de emitir auto de apertura.	Oficina Asesora Jurídica	01/09/2015 al 31/08/2016	1. Cero (0) errores al momento de rendir la cuenta ante la AGR 2. Cero (0) procesos administrativos sancionatorios con fecha de hecho generador posterior a la fecha de auto de apertura.	1. No. de procesos administrativos sancionatorios rendidos sin errores / No. total de procesos administrativos sancionatorios rendidos. 2. No. de procesos administrativos sancionatorios con fecha de hecho generador determinada previa a fecha de auto de apertura / No. de procesos administrativos sancionatorios aperturados.	Para la presente vigencia se verificó el correcto diligenciamiento del formato F 19 De igual manera se diligenció debidamente la fecha del hecho generador . 1. Se rindieron un total de 353 procesos sin errores/de un total de 354 procesos administrativos rendidos 2. se identificaron un total de 353 p.a.s con fecha de hecho generador determinada previa a la fecha del auto de apertura/ sobre un total de 354 procesos sancionatorios aperturados, la vigencia de los procesos aperturados es la siguiente: 2012:28 2013:84 2014:73 2015:169 Con lo anterior se observa la mejora al corregir los errores presentados al momento de la rendición de la cuenta . 100% de cumplimiento.	El profesional de la Oficina Jurídica, diligenció el formato F-19 y solicitó el acompañamiento por parte de Sistemas para realizar la migración de la información al SIREL, se verificó que por parte de la AGR no presentó requerimientos a la rendición de la cuenta. Se verificó sobre el Sirel la rendición de la cuenta, se verificó el diligenciamiento de la fecha del hecho generador del daño. CUMPLIMIENTO 100%



NOMBRE DEL CONTRALOR : RICARDO LÓPEZ AREVALO

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE SECCIONAL: DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO

PERIODO DE EJECUCIÓN: Agosto 18 de 2015 a agosto 19 de 2016

VIGENCIA EVALUADA: 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Agosto 18 de 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	CAUSA RAIZ	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 16 DE AGOSTO 2016	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
24	<p>Proceso Auditor</p> <p>Formato 21 La contraloría reportó que durante la vigencia recibió un total de 268 cuentas de sus sujetos de control, de las cuales 259 dentro de los términos establecidos y 9 extemporáneas. En la siguiente tabla se muestra la información sobre la rendición de la cuenta. Tabla No. 2.6-2 Cuentas Rendidas (...)</p> <p>Se observa que la Contraloría diligencia con ceros las casillas de la información de vigencias anteriores, lo cual después de seguimiento en trabajo de campo se verifica que esta información suministrada es errada, ya que para la fecha de rendición de cuenta había pendientes por revisar 171 cuentas de las vigencias anteriores, inobservando lo establecido mediante la Resolución 07 de 2012 artículo 6 de la Auditoría General de la República</p>	<p>Rezago en la revisión de las cuentas de los sujetos de control recibidas en los años 2013 y 2014.</p>	<p>Revisar 171 cuentas correspondientes a la vigencia rendida 2012 y recibidas en el año 2013, a 31 de diciembre de 2015 .</p>	<p>Dirección Operativa de Control Departamental y Dirección Operativa de Control Municipal, Subdirecciones de Fiscalización.</p>	<p>A 31-12-2015 y a 31-08-2106</p>	<p>171 cuentas revisadas correspondientes a la vigencia rendida 2012 y recibidas en el año 2013 a 31 de diciembre de 2015 .</p>	<p>Cuentas revisadas/ Cuentas recibidas y pendientes de revisar.</p>	<p>Control Municipal De las cuentas pendientes de 2012: 103 se revisaron 103, para un cumplimiento del 100%</p> <p>De las cuentas pendientes de 2013: 86 se revisaron 83= 96.5%, esto debido a que dos de las cuentas las entidades entraron en liquidación.</p> <p>Cumplimiento 100%</p> <p>Control Departamental De 2012: 171/171=100%</p> <p>De 2013: 32/32=100%</p> <p>De 2014: 22/22=100%</p> <p>Cumplimiento 100%</p>	<p>Se evidenció sobre registro control manejado por los directores de Control Municipal y Departamental la revisión de la totalidad de las cuentas pendientes de las vigencias 2012 y 2013</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS EN 100%</p>
<p>RICARDO LÓPEZ AREVALO FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL ORIGINAL FIRMADO</p>					<p>RONALD ABRAHAM TAMAYO PÉREZ FIRMA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO ORIGINAL FIRMADO</p>				